

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00724

1º. Previo a dar trámite a los escritos obrantes en los archivos 49, 50, 56 y 57 precedentes, deberá darse cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de octubre de 2021 (fl. 3, archivo 48), esto es, allegar el registro civil de defunción del demandado Eduardo Monroy Fajardo (q.e.p.d.) e, igualmente, el registro civil de nacimiento de Eduardo Andrés Monroy Correa, que lo acredite como sucesor procesal de aquél.

2º. Se reconoce personería para actuar al abogado Juan Germán Parrado Díaz, como apoderado judicial del demandado Armando Monroy Fajardo, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 1, archivo 52).

3º. En virtud de la nulidad decretada en proveído de esta misma fecha, que afectó la notificación del curador *ad-litem* que le fue designado, al tenor del numeral 2º del artículo 301 del C.G. del P., se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado antes citado. Secretaría controle el término para que ejerza su derecho de defensa.

4º. Se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado especial de que trata el numeral 5º del artículo 375 del Estatuto Adjetivo, en el cual conste las personas que figuran como titulares de derechos reales sujetos a registro respecto del inmueble objeto de la acción prescriptiva adquisitiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 26
fijado el 1º de marzo de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94043fcfc67ff6b186daf54ba48fc10eb68594a0bdf1f28ff90c9f35211203**

Documento generado en 28/02/2023 04:20:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**